



Fundación de Desarrollo y Bienestar Social
Fundebisocial

CÓDIGO DE ÉTICA

Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social

Introducción

La Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social es una entidad comprometida con la promoción del bienestar colectivo, la justicia social y la transformación positiva de comunidades vulnerables. Para lograr este propósito, es fundamental que todas sus actuaciones se fundamenten en principios éticos que garanticen la confianza pública, la integridad institucional y el respeto por los derechos humanos.

Este Código de Ética establece los lineamientos de comportamiento que deben guiar a todos los integrantes de la Fundación: empleados, contratistas, voluntarios, proveedores, aliados estratégicos y beneficiarios.

Principios y valores



“

La ética no es más que el intento racional de averiguar como vivir mejor.

Fernando Savater

01 Principios Institucionales.

- **Dignidad humana:** Reconocemos a toda persona como sujeto de derechos, con capacidad de transformación y participación en la sociedad.
- **Equidad y justicia social:** Promovemos la reducción de desigualdades, el acceso igualitario a oportunidades y la priorización de poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad.
- **Solidaridad:** Actuamos desde el compromiso colectivo, fomentando el apoyo mutuo y el trabajo colaborativo entre comunidades, organizaciones y aliados.
- **Defender lo justo:** protección de derechos de niños, mujeres, adultos mayores y comunidades étnicas.
- **Participación ciudadana:** Impulsamos el liderazgo comunitario, la deliberación democrática y el involucramiento activo de las personas en los procesos que afectan su bienestar.
- **Enfoque de derechos humanos:** Todos nuestros programas se fundamentan en la garantía, promoción y exigibilidad de los derechos fundamentales de los individuos y colectivos.

Principios y valores

“

La ética es conocer la diferencia entre lo que tienes derecho de hacer y lo que es correcto.

Potter Stewart

02 Valores Institucionales.

- **Respeto:** Valoramos la diversidad y las diferencias individuales, culturales, religiosas, políticas y sociales.
- **Empatía:** Nos comprometemos con el sentir y las necesidades del otro desde una perspectiva humana y sensible.
- **Responsabilidad:** Cumplimos con nuestros compromisos sociales y éticos, cuidando el impacto de nuestras acciones.
- **Compromiso:** Trabajamos con dedicación, coherencia y pasión por el bienestar colectivo.
- **Innovación social:** Buscamos soluciones creativas y contextualizadas a los desafíos del desarrollo comunitario.

Alcance y Obligatoriedad

Este código es de cumplimiento obligatorio para todas las personas vinculadas a la Fundación. Su incumplimiento genera consecuencias disciplinarias o legales según la gravedad de la falta, en concordancia con la ley y los reglamentos internos.

Conducta Ética y Profesional

- Fomentamos el respeto mutuo, la responsabilidad y la honestidad en todas las relaciones laborales y sociales.
- Nos abstenemos de cualquier acto de discriminación, acoso, maltrato o violencia.
- Protegemos la confidencialidad de la información que manejamos y respetamos la privacidad de los beneficiarios.
- Garantizamos una comunicación clara, respetuosa y proactiva con las comunidades y aliados.

03

Política de cero tolerancia a la corrupción y al Soborno.

- Está prohibido ofrecer, solicitar o aceptar sobornos, comisiones o regalos indebidos.
- Las donaciones, ayudas o apoyos económicos solo se realizan con fines lícitos y sociales, conforme a las políticas contables y legales.
- Toda conducta que tenga por objeto obtener ventajas personales a nombre de la Fundación será sancionada.

04

Mecanismos de Denuncia y Control

- Se establece un canal institucional para la recepción confidencial de denuncias sobre conductas antiéticas:



juridico@fundebisocial.org

- Las denuncias serán investigadas con imparcialidad y respeto por el debido proceso.
- Se protegerá al denunciante contra cualquier tipo de represalia.

Sanciones

El incumplimiento del presente código dará lugar a:

- Amonestaciones verbales o escritas.
- Terminación de contratos laborales o civiles.
- Denuncia ante las autoridades competentes si la conducta reviste carácter penal o disciplinario.

05

06

Disposiciones Finales

- Este Código podrá ser actualizado periódicamente por el Comité Directivo o el Comité de Ética.
- La Fundación se compromete a divulgar y capacitar a su personal sobre los contenidos y obligaciones de este Código.
- Este documento entra en vigencia a partir de su aprobación y deberá estar disponible públicamente.





Fundación de Desarrollo y Bienestar Social
Fundebisocial

Tv. 30 # 17D-42

Cali, Valle del Cauca.

Correo electrónico:

juridico@fundebisocial.org

Teléfono: +57 301 810 6933

Versión 01 de 2024